20232900019129

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232900019129

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 20-12-2023

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Específico
CONTRATISTA:	Municipio de San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba
CONTRATO No.:	2220691
OBJETO:	ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Golfo de Morrosquillo
PLAZO:	Dieciséis (16) meses
FECHA DE INICIO:	06 de septiembre de 2022
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	**06 de enero de 2024**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941).
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941).
PÓLIZA:	Póliza No. 540-47-994000021601 – Seguro Cumplimiento Póliza Entidades Públicas Régimen Privado de Contratista. Expedición: 30/08/2022. Vigencia: 11/08/2022-31/08/2024. Amparo: Cumplimiento del Contrato. Valor asegurado: $ 752.360.794,10.
SUPERVISOR- ENTerritorio:	William Armando Monroy Tinjaca - Gerente FRPT

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Departamento Nacional de Planeación	14/09/2021	15/09/2021	15/11/2025

CONVENIO	221009
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Montaña Parra - Gerente Máster Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales
GERENTE DEL CONVENIO	William Armando Monroy Tinjaca
SUPERVISOR	Departamento Nacional de Planeación DNP
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ■ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009** que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el **15 de noviembre de 2025.**

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial y verificar la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, ii) celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto n°740 de 2016 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción, iii) efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo y iv) realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato en tanto esta es responsabilidad de las Entidades Ejecutoras.

En virtud de dicho Contrato Interadministrativo de Mandato, se celebró el Contrato Específico No. 2220691, el día 18 de julio de 2022, cuyo objeto es: *ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto:* ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO""****, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Golfo de Morrosquillo.".*

En el marco del referido Contrato, se estableció la Cláusula Quinta del Contrato Específico No. 2220691 de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA QUINTA.** Se fija DIECISÉIS (16) MESES como plazo para la ejecución del proyecto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico."*

La Cláusula Vigésima Segunda del Contrato Específico establece: *"**PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes",* y la Cláusula Vigésima Tercera se refiere a la ejecución así: *"**EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal de ENTerritorio y la aprobación de la garantía por parte de **ENTerritorio**."*.

El requisito de perfeccionamiento se encuentra cumplido por estar el Contrato Específico suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento - Departamento de Córdoba el **18 de julio de 2022.**

Los requisitos de ejecución se encuentran cumplidos con la expedición Registro Presupuestal - Plan de Pagos No. RP2022-008327, expedido por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio, y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico por parte de ENTerritorio, hecho que tuvo lugar el pasado **06 de septiembre de 2023.** En consecuencia, es esta última fecha la que establece el inicio de ejecución contractual, por lo que la fecha de terminación se extiende hasta el próximo **06 de enero de 2023.**

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Sexta del Contrato Específico No. 2220691, se determinó el valor bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA SEXTA. VALOR**: VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA: El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIEN-TOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941,00**).*
>
> *El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIEN-TOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941,00**) de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo, con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado **DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, valor que se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 2022-006446 de fecha 01 de abril del 2022.*
>
> ***FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO:** Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación para la ejecución del proyecto ascienden a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941,00)** cuyo desembolso será así (…)"*

Además de lo anterior, y en razón a lo señalado bajo la Cláusula Tercera del Contrato Específico No. 2220691, se ha designado como Entidad Ejecutora al Municipio de San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba.

NOVEDADES CONTRACTUALES

No se han solicitado, ni tramitado novedades contractuales del Contrato Especifico 2220691.

JUSTIFICACIÓN

El Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento – Departamento de Córdoba, mediante los Oficios con **radicado ENTerritorio No. 20234300370072 del 03 de noviembre de 2023 y 20234300381672 del 15 de noviembre de 2023, y alcances con radicado ENTerritorio Nos. 20234300392842 del 21 de noviembre de 2023, 20234300397412 del 23 de noviembre de 2023, 20234300399202 de 24 de noviembre de 2023 y alcance final mediante correo electrónico del 06 de diciembre de 2023**, respectivamente, realizó la solicitud de Prórroga No. 1 y Adición No. 1 del Contrato Específico No. 2220691, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"(…)

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones, alcance y objeto contractual al proyecto denominado ***"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO",*** *el cual se enmarca en la ejecución del Contrato Específico No. 115-2220691, por el termino de tres (03) meses, es decir, hasta el 06 de abril de 2024, con fundamento en lo siguiente:*

El contratista de obra muestra después de una revisión del proyecto y replanteo ***"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO."*** *que se hace necesario realizar un ajuste en las cantidades de obra del contrato inicial, teniendo como base los diseños y anexos suministrados por el ente contratante (Municipio de San Bernardo del Viento), debido a que las condiciones reales encontradas en el sitio a intervenir requieren de un ajuste en las cantidades de obra, afectando el presupuesto inicialmente estipulado; todo esto para alcanzar los objetivos de las actividades en los tiempos previstos y encontrar una posible solución a lo siguiente.*

Sobre el particular, el contratista de obra expone que al inicio de la obra y en el en el transcurso de la ejecución de las obras se han suscitado necesidades técnicas en los comités de obra realizados que obligan al reajuste de las actividades inicialmente contratadas, como lo son el aumento de la sección del terraplén contemplado en el abscisado que va desde K2+000 hasta el K3+330 basado en que este presenta a lado y lado de la vía agua permanente la cual aumenta en épocas de altas precipitaciones sobrepasando la cota de terreno; mediante comités realizados con la interventoría del presente proyecto, se vio la necesidad de requerir la intervención de especialistas en Geotecnia e Hidráulica con el fin de emitir conceptos técnicos al respecto de las condiciones reales en campo, en la cual después de realizar las diferentes revisiones y ensayos pertinentes recomendaron que este fuese elevada su sección lo mayormente posible exponiendo aumentar el espesor del terraplén como mínimo de 40 cm y utilizar MATERIAL ROCOSO como la piedra rajón con caras fracturadas para mejorar su agarre y disminuir el impacto o la velocidad del caudal del agua y evitar socavamientos en la carpeta de soporte de rodadura con el tiempo generando así una mayor seguridad y estabilidad en la zona.

Así mismo, se recomendaron realizar medidas de protección adicionales como lo son la protección con concreto ciclópeo en los espaldares del bordillo prefabricado mejorando así el agarre de este en la zona que se encuentra a lado del manglar.

También se pudo corroborar en la revisión inicial al proyecto que se hace necesario la utilización de señales de tránsito permanentes para así reglamentar, advertir sobre peligros o informar acerca de direcciones y destinos los cuales mejoran de gran manera la calidad del servicio de la vía a intervenir.

De la misma forma, luego de la construcción del BOX CULVERT DE 3X3 de doble sección este presenta una altura considerable en referencia a la vía y al nivel del agua buscando así evitar accidentes a futuro se hace necesario realizar barandas metálicas para cumplir su principal función que es "es retener y re direccionar los vehículos que salen fuera de control de la vía, procurando limitar los daños y lesiones que puedan ocurrir a los ocupantes del vehículo" además de instalar de defensas metálicas para garantizar un mejor funcionamiento de la obra en general.

Se tuvo en cuenta la necesidad de dejar unos pasantes de aguas según recomendación del especialista en hidráulica con el fin de darle continuidad al flujo de agua y de igual manera dejar estos para el pase de fauna silvestre la cual se encuentra existente en esta área de gran conservación por eso se pretende realizar pasantes en tubería de concreto reforzado de 90mm con sus cabezotes en concreto que realizaran lo anteriormente mencionado.

Por las razones anteriormente expuestas, el contratista manifiesta la necesidad de realizar un balance de las cantidades iniciales y adicionar los ítems necesarios para que la ejecución del proyecto se cumpla con la meta inicialmente planteada de 4,1km y se garantice

la correcta ejecución de las actividades con los materiales necesarios para mejorar la estabilidad de la obra y quede en óptimas condiciones y aumente su vida útil.

Es así como la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Bernardo del Viendo, previo aval de la interventoría, dio la viabilidad a lo presentado en relación al contrato de interventoría CMA-MSBV-006-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE ACCESO ENTRE LA ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" el cual se evidencia por la ampliación del plazo al contratista de (90 días) para la culminación de la obra la cual debe estar en presencia de la interventoría para que nos garantice la calidad de la ejecución de todas las actividades por eso se avala la presente solicitud de adición por un valor de $39.000.000 M/C.

Así las cosas, se adicionará el Contrato de Obra No. LP-MSBV-008-2022 e interventoría No. CMA-MSBV-006-2022, por la suma total de $649.369.697,44 los cuales deben incorporarse al Contrato Específico No. 115- 2220691.

*Igualmente, y a efectos de llevar a buen término las obras contratadas, se requiere la ampliación de la vigencia del Contrato Específico No. 115-2220691, **por el término de tres (3) meses**, los cuales se discriminan de la siguiente forma: i) Tres (3) meses para la ejecución de las obras; y ii) Dos (2) meses, para lo referente al acopio documental, para realizar la entrega del Informe Final de ejecución del Contrato Específico.*

Esperamos de su parte la mejor disponibilidad para este tema, en aras de llevar a término y con la efectividad que amerita esta obra que es de gran importancia para nuestro municipio

(…)

En este orden de ideas, como ha sido expuesto por el Municipio de San Bernardo del Viento – Departamento de Córdoba, resulta necesario que se lleve a cabo la adición solicitada, puesto que, las condiciones físicas de la obra indujeron a que se realizara un replanteamiento en las cantidades iniciales estipuladas en el proyecto, por lo que se requiere de más materiales y más tiempo de ejecución del proyecto para lograr la meta establecida de 4,1 KM de pavimento rígido.

En este orden de ideas, se requiere la adición del Contrato Específico, por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44)**, los cuales serán aportados por la Entidad Ejecutora, y están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 230509 de fecha 25 de octubre de 2023, el cual cuenta con una disponibilidad total de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($610.369.697),** correspondiente al Contrato de Obra No. LP-008-2022; y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 230510 del 25 de octubre de 2023, el cual cuenta con disponibilidad total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)**

Por otro lado, teniendo en cuenta que se requiere más recursos en tiempo para la culminación de la obra atendiendo a las nuevas cantidades y las acciones alrededor de estas, se ha solicitado una adición temporal para los correspondientes efectos.

En consecuencia de lo anterior, la Entidad Ejecutora tiene que garantizar dentro del tiempo contractual pactado la entrega de la obra debidamente certificada, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones de la contratación derivada, de conformidad con la programación de la actividades, razón por lo cual, se requiere la prórroga de plazo del Contrato Especifico **por el termino de tres (03) meses**, es decir, **hasta el 06 de abril de 2024**, pues, la fecha de finalización de este es el próximo 06 de enero de 2023.

El día 19 de diciembre de 2023, los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 2220691, en sesión virtual No. 09, instancia que se encuentra integrada por el Alcalde del Municipio de San Bernardo del Viento - Departamento de Córdoba, o su designado, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, o su designado y, el Gerente Nacional para los Pactos Territoriales del DNP, o su designado, se aprobó la recomendación de adelantar la **Prórroga No. 1** del Contrato Específico No. 2220691, **por el término de tres (03) meses**, es decir, **hasta el 06 de abril de 2024**, así como la **Adición No. 1**, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44),** en atención a lo solicitado por la Entidad Ejecutora, a través de los Oficios

con radicado ENTerritorio No. 20234300370072 del 03 de noviembre de 2023 y 20234300381672 del 15 de noviembre de 2023, y alcances con radicado ENTerritorio Nos. 20234300392842 del 21 de noviembre de 2023, 20234300397412 del 23 de noviembre de 2023, 20234300399202 de 24 de noviembre de 2023 y alcance final mediante correo electrónico del 06 de diciembre de 2023, respectivamente.

A través del Oficio del Aval, el supervisor del Contrato, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los Conceptos Técnico, Financiero y Jurídico, emitidos por la Coordinación Técnica, Financiera y el Profesional Jurídico que apoya la supervisión del Contrato Especifico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acogió las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento No. 09, en sesión virtual llevada a cabo el 19 de diciembre de 2023, en lo relacionado con la suscripción de la **Prórroga No. 1** del Contrato Específico No. 2220691, **por él termino de tres (03) meses**, es decir, **hasta el 06 de abril de 2024**, así como la **Adición No. 1**, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44)**, en atención a lo solicitado por la Entidad Ejecutora, a través de los Oficios con **radicado ENTerritorio No. 20234300370072 del 03 de noviembre de 2023 y 20234300381672 del 15 de noviembre de 2023, y alcances con radicado ENTerritorio Nos. 20234300392842 del 21 de noviembre de 2023, 20234300397412 del 23 de noviembre de 2023, 20234300399202 de 24 de noviembre de 2023 y alcance final mediante correo electrónico del 06 de diciembre de 2023**, respectivamente, por lo que solicitó se de trámite a la misma.

Como fundamento jurídico de esta solicitud, la misma se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-300/2012, que señala:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros."*

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud de prórroga se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
>
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por*

la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."

En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero*** *(...). [1]".*

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar Contratos Específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseñó a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo expuesto, se solicita la Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 del Contrato Específico No. 2220691, por lo que se encuentra procedente adelantar el trámite.

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Específico No. 2220691, por el término de **tres (03) meses**, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **06 de abril de 2024**.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato Específico No. 2220691, la cual se ajustará en los siguientes términos:

"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *Se fija DIECINUEVE (19) MESES como plazo para la ejecución del proyecto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.."*

TERCERA. - ADICIÓN: Adicionar la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44)** recursos que serán aportados por el Municipio de San Bernardo del Viento - Departamento de Córdoba, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. CDP230509 de fecha 25 de octubre de 2023 y No CDP230510 del 25 de octubre de 2023, los cuales cuentan con una disponibilidad total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44)**.

CUARTA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta del Contrato Específico No. 2220691, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA. VALOR*: El valor total del presente contrato especifico asciende a la suma OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS TREITA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS* ***M/CTE ($8.172.977.638,44)*** *discriminados así:*

[1] ttps://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753
[2] PEIRANO FACIO. Jorge. Responsabilidad Extracontractual. 3ª ed. Temis. Bogotá. 1981. Págs. 451 a 459.
[3] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia de 13 de noviembre de 1962.

*El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIEN-TOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941,00**) de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo, con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado **DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, valor que se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 2022-006446 de fecha 01 de abril del 2022.*

*El Municipio de San Bernardo del Viento aportará la suma de **SEISCIENTOS CUANRETA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44)***

***FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO:** Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación para la ejecución del proyecto ascienden a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941,00)** cuyo desembolso será así:*

(…)

***PARÁGRAFO 1**: **FORMA DE DESEMBOLSOS DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA:** El valor que aporta el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, como Entidad Ejecutora y a título de cofinanciación, asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44)**,, los cuales se encuentran respaldados a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. CDP230509 de fecha 25 de octubre de 2023 y No CDP230510 del 25 de octubre de 2023, el cual cuenta con una disponibilidad total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44** que serán afectados por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44)** y transferidos una vez se legalice la presente novedad contractual.*

(…)

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato Específico que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

SEXTA. - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

SÉPTIMA. – GARANTÍA: La Entidad Ejecutora se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato Específico No. 2220691, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de este.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA Supervisor - Gerente de Convenio - Contratista	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente Master Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales	**FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO** Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2023

PARA: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente Máster Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales

FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

DE: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

REF: Aval y solicitud de Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 del Contrato Específico No. 2220691 suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo el Viento - Departamento de Cordoba

ANTECEDENTES:

El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión oprogramas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial y verificar la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, ii) celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto N°740 de 2016 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción, iii) efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollode los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo y iv) realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato en tanto esta es responsabilidad de las Entidades Ejecutoras.

Que, en virtud de dicho Contrato Interadministrativo de Mandato, se celebró el Contrato Específico No. **2220691** cuyo objeto es: *"ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto:* ***"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"*** *que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Golfo de Morrosquillo".*

En el marco del referido Contrato, se estableció la Cláusula Quinta del Contrato Específico No. **2220691** de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA QUINTA.** Se fija DIECISÉIS (16) MESES como plazo para la ejecución del proyecto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico**."***

La Cláusula Vigésima Segunda del Contrato Específico establece: *"**PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes",* y la Cláusula Vigésima Tercera se refiere a la ejecución así: *"**EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal de ENTerritorio y la aprobación de la garantía por parte de **ENTerritorio**.".*

El requisito de perfeccionamiento se encuentra cumplido por estar el Contrato Específico suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de San Bernardo del Viento - Departamento de Córdoba el **18 de julio de 2022.**

Los requisitos de ejecución se encuentran cumplidos con la expedición Registro Presupuestal - Plan de Pagos No. RP2022-008327, expedido por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio, y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico por parte de ENTerritorio, hecho que tuvo lugar el pasado **06 de septiembre de 2023.** En consecuencia, es esta última fecha la que establece el inicio de ejecución contractual, por lo que la fecha de terminación se extiende hasta el próximo **06 de enero de 2023.**

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Sexta del Contrato Específico No. 2220691, se determinó el valor bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA SEXTA. VALOR**: VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA: El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIEN-TOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941,00**).*
>
> *El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIEN-TOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941,00**) de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo, con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado **DNP 20224330020961 del 20 de enero de 2022 – ENTerritorio 20224300020922 del 21 de enero de 2022**, valor que se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 2022-006446 de fecha 01 de abril del 2022.*
>
> ***FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO:** Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación para la ejecución del proyecto ascienden a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.523.607.941,00)** cuyo desembolso será así (…)"*

Además de lo anterior, y en razón a lo señalado bajo la Cláusula Tercera del Contrato Específico No. 2220691, se ha designado como Entidad Ejecutora al Municipio de San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba.

NOVEDADES CONTRACTUALES

No se han solicitado, ni tramitado novedades contractuales del Contrato Especifico 2220691.

JUSTIFICACIÓN

El Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento – Departamento de Cordoba, mediante los Oficios con **radicado ENTerritorio No. 20234300370072 del 03 de noviembre de 2023 y 20234300381672 del 15 de noviembre de 2023, y alcances con radicado ENTerritorio Nos. 20234300392842 del 21 de noviembre de 2023, 20234300397412 del 23 de noviembre de 2023, 20234300399202 de 24 de noviembre de 2023 y alcance final mediante correo electrónico del**

06 de diciembre de 2023, respectivamente, realizó la solicitud de Prórroga No. 1 y Adición No. 1 del Contrato Específico No. 2220691, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"(…)

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones, alcance y objeto contractual al proyecto denominado ***"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO",*** *el cual se enmarca en la ejecución del Contrato Específico No. 115-2220691, por el termino de tres (03) meses, es decir, hasta el 06 de abril de 2024, con fundamento en lo siguiente:*

El contratista de obra muestra después de una revisión del proyecto y replanteo ***"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO."*** *que se hace necesario realizar un ajuste en las cantidades de obra del contrato inicial, teniendo como base los diseños y anexos suministrados por el ente contratante (Municipio de San Bernardo del Viento), debido a que las condiciones reales encontradas en el sitio a intervenir requieren de un ajuste en las cantidades de obra, afectando el presupuesto inicialmente estipulado; todo esto para alcanzar los objetivos de las actividades en los tiempos previstos y encontrar una posible solución a lo siguiente.*

Sobre el particular, el contratista de obra expone que al inicio de la obra y en el en el transcurso de la ejecución de las obras se han suscitado necesidades técnicas en los comités de obra realizados que obligan al reajuste de las actividades inicialmente contratadas, como lo son el aumento de la sección del terraplén contemplado en el abscisado que va desde K2+000 hasta el K3+330 basado en que este presenta a lado y lado de la vía agua permanente la cual aumenta en épocas de altas precipitaciones sobrepasando la cota de terreno; mediante comités realizados con la interventoría del presente proyecto, se vio la necesidad de requerir la intervención de especialistas en Geotecnia e Hidráulica con el fin de emitir conceptos técnicos al respecto de las condiciones reales en campo, en la cual después de realizar las diferentes revisiones y ensayos pertinentes recomendaron que este fuese elevada su sección lo mayormente posible exponiendo aumentar el espesor del terraplén como mínimo de 40 cm y utilizar MATERIAL ROCOSO como la piedra rajón con caras fracturadas para mejorar su agarre y disminuir el impacto o la velocidad del caudal del agua y evitar socavamientos en la carpeta de soporte de rodadura con el tiempo generando así una mayor seguridad y estabilidad en la zona.

Así mismo, se recomendaron realizar medidas de protección adicionales como lo son la protección con concreto ciclópeo en los espaldares del bordillo prefabricado mejorando así el agarre de este en la zona que se encuentra a lado del manglar.

También se pudo corroborar en la revisión inicial al proyecto que se hace necesario la utilización de señales de tránsito permanentes para así reglamentar, advertir sobre peligros o informar acerca de direcciones y destinos los cuales mejoran de gran manera la calidad del servicio de la vía a intervenir.

De la misma forma, luego de la construcción del BOX CULVERT DE 3X3 de doble sección este presenta una altura considerable en referencia a la vía y al nivel del agua buscando así evitar accidentes a futuro se hace necesario realizar barandas metálicas para cumplir su principal función que es "es retener y re direccionar los vehículos que salen fuera de control de la vía, procurando limitar los daños y lesiones que puedan ocurrir a los ocupantes del vehículo" además de instalar de defensas metálicas para garantizar un mejor funcionamiento de la obra en general.

Se tuvo en cuenta la necesidad de dejar unos pasantes de aguas según recomendación del especialista en hidráulica con el fin de darle continuidad al flujo de agua y de igual manera dejar estos para el pase de fauna silvestre la cual se encuentra existente en esta área de gran conservación por eso se pretende realizar pasantes en tubería de concreto reforzado de 90mm con sus cabezotes en concreto que realizaran lo anteriormente mencionado.

Por las razones anteriormente expuestas, el contratista manifiesta la necesidad de realizar un balance de las cantidades iniciales y adicionar los ítems necesarios para que la ejecución del proyecto se cumpla con la meta inicialmente planteada de 4,1km y se garantice la correcta ejecución de las actividades con los materiales necesarios para mejorar la estabilidad de la obra y quede en óptimas condiciones y aumente su vida útil.

Es así como la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Bernardo del Viendo, previo aval de la interventoría, dio la viabilidad a lo presentado en relación al contrato de interventoría CMA-MSBV-006-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE ACCESO ENTRE LA ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" el cual se evidencia por la ampliación del plazo al contratista de (90 días) para la culminación de la obra la cual debe estar en presencia de la interventoría para que nos garantice la calidad de la ejecución de todas las actividades por eso se avala la presente solicitud de adición por un valor de $39.000.000 M/C.

Así las cosas, se adicionará el Contrato de Obra No. LP-MSBV-008-2022 e interventoría No. CMA-MSBV-006-2022, por la suma total de $649.369.697,44 los cuales deben incorporarse al Contrato Específico No. 115- 2220691.

*Igualmente, y a efectos de llevar a buen término las obras contratadas, se requiere la ampliación de la vigencia del Contrato Específico No. 115-2220691, **por el término de tres (3) meses**, los cuales se discriminan de la siguiente forma: i) Tres (3) meses para la ejecución de las obras; y ii) Dos (2) meses, para lo referente al acopio documental, para realizar la entrega del Informe Final de ejecución del Contrato Específico.*

Esperamos de su parte la mejor disponibilidad para este tema, en aras de llevar a término y con la efectividad que amerita esta obra que es de gran importancia para nuestro municipio

(…)"

En este orden de ideas, como ha sido expuesto por el Municipio de San Bernardo del Viento – Departamento de Córdoba, resulta necesario que se lleve a cabo la adición solicitada, puesto que, las condiciones físicas de la obra indujeron a que se realizara un replanteamiento en las cantidades iniciales estipuladas en el proyecto, por lo que se requiere de más materiales y más tiempo de ejecución del proyecto para lograr la meta establecida de 4,1 KM de pavimento rígido.

En este orden de ideas, se requiere la adición del Contrato Específico, por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44*)***, los cuales serán aportados por la Entidad Ejecutora, y están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 230509 de fecha 25 de octubre de 2023, el cual cuenta con una disponibilidad total de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($610.369.697),** correspondiente al Contrato de Obra No. LP-008-2022; y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 230510 del 25 de octubre de 2023, el cual cuenta con disponibilidad total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)**

Por otro lado, teniendo en cuenta que se requiere más recursos en tiempo para la culminación de la obra atendiendo a las nuevas cantidades y las acciones alrededor de estas, se ha solicitado una adición temporal para los correspondientes efectos.

En consecuencia de lo anterior, la Entidad Ejecutora tiene que garantizar dentro del tiempo contractual pactado la entrega de la obra debidamente certificada, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones de la contratación derivada, de conformidad con la programación de la actividades, razón por lo cual, se requiere la prórroga de plazo del Contrato Especifico **por el termino de tres (03) meses**, es decir, **hasta el 06 de abril de 2024**, pues, la fecha de finalización de este es el próximo 06 de enero de 2023.

El día 19 de diciembre de 2023, los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 2220691, en sesión virtual No. 09, instancia que se encuentra integrada por el Alcalde del Municipio de San Bernardo del Viento - Departamento de Cordoba, o su designado, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, o su designado y, el Gerente Nacional para los Pactos Territoriales del DNP, o su designado, se aprobó la recomendación de adelantar la **Prórroga No. 1** del Contrato Específico No. 2220691, **por el término de tres (03) meses**, es decir, **hasta el 06 de abril de 2024**, así como la **Adición No. 1**, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44*),*** en atención a lo solicitado por la Entidad Ejecutora, a través de los Oficios con **radicado ENTerritorio No. 20234300370072 del 03 de noviembre de 2023 y 20234300381672 del 15 de noviembre de 2023, y alcances con radicado ENTerritorio Nos. 20234300392842 del 21 de noviembre de 2023, 20234300397412 del 23 de noviembre de 2023, 20234300399202 de 24 de noviembre de 2023 y alcance final mediante correo electrónico del 06 de diciembre de 2023**, respectivamente.

A través del Oficio del Aval, el supervisor del Contrato, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los Conceptos Técnico, Financiero y Jurídico, emitidos por la Coordinación Técnica, Financiera y el Profesional Jurídico que apoya la supervisión del Contrato Especifico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acogió las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento No. 09, en sesión virtual llevada a cabo el 19 de diciembre de 2023, en lo relacionado con la suscripción de la la **Prórroga No. 1** del Contrato Específico No.

2220691, **por él termino de tres (03) meses**, es decir, **hasta el 06 de abril de 2024**, así como la **Adición No. 1**, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44*),*** en atención a lo solicitado por la Entidad Ejecutora, a través de los Oficios con **radicado ENTerritorio No. 20234300370072 del 03 de noviembre de 2023 y 20234300381672 del 15 de noviembre de 2023, y alcances con radicado ENTerritorio Nos. 20234300392842 del 21 de noviembre de 2023, 20234300397412 del 23 de noviembre de 2023, 20234300399202 de 24 de noviembre de 2023 y alcance final mediante correo electrónico del 06 de diciembre de 2023, respectivamente, por lo que solicitó se de trámite a la misma.**

Como fundamento jurídico de esta solicitud, la misma se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-300/2012, que señala:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros."*

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud de prórroga se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
>
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que **"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero** (...). [1]".*

[1] ttps://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar Contratos Específicos, así como los demás actos jurídicos que se re- quieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de prórroga y adición del Contrato Específico, habida cuenta que se presentan circunstancias administrativas que deben ser saneadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la termi- nación del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que amparan el proyecto.

Finalmente, de acuerdo con la manifestación de la voluntad de las partes, se establece que los hechos puestos en consi- deración por la Entidad Ejecutora, respecto a la necesidad prorrogar y adicionar el Contrato Específico en mención, se encuentran soportados, motivo por el cual se pone de presente el siguiente Aval.

AVAL Y SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN

Teniendo en cuenta la información remitida por la Entidad Ejecutora mediante los Oficios con **radicado ENTerritorio No. 20234300370072 del 03 de noviembre de 2023 y 20234300381672 del 15 de noviembre de 2023, y alcances con radicado ENTerritorio Nos. 20234300392842 del 21 de noviembre de 2023, 20234300397412 del 23 de noviembre de 2023, 20234300399202 de 24 de noviembre de 2023 y alcance final mediante correo electrónico del 06 de diciembre de 2023**, respectivamente, se emite **AVAL FAVORABLE**, para que, desde la Gerencia de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, se pronuncien positivamente respecto a la solicitud presentada por el Muni- cipio de San Bernardo del Viento – Departamento de Cordoba, sobre la Prórroga No. 1 del Contrato Específico No. 2220691, **por el término de tres (03) meses, es decir, hasta el 06 de abril de 2024, así como la Adición No. 1, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.369.697,44)**, en virtud de que el
fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

Finalmente, es preciso indicar que la prórroga y adición del Contrato Específico, así como las demás disposiciones contenidas en el documento que la consagre, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

Atentamente,



WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – Contratista FRPT

Proyectó: Mario Andrés Paternina Castillo Profesional Jurídico del FRPT – Contratista ***MP***
Revisó: Juan Carlos Gomez Garzon Coordinador Jurídica del FRPT – Contratista

[2] PEIRANO FACIO. Jorge. Responsabilidad Extracontractual. 3ª ed. Temis. Bogotá. 1981. Págs. 451 a 459.
[3] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia de 13 de noviembre de 1962.

San Bernardo del Viento, 14 de noviembre de 2023.

enterritorio FECHA 15/11/2023
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 8:32:41 a. m.
20234300381672

Señores:
ENTERRITORIO
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente FRPT

Referencia: CONTRATO ESPECIFICO **CE115-2220691** "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Asunto: Solicitud adicional para el proyecto en referencia.

Cordial saludo,

Con la presente remitimos los informes y todos los anexos presentados por el contratista **CONSORCIO PR SB. R.L. CARLOS MARIO PÉREZ ARROYAVE,** con los cuales se solicita adicional en tiempo y recursos con el fin de mejorar las condiciones y calidad del proyecto, se adjuntan los soportes recibidos con conceptos de especialistas.

Esperamos de su parte la mejor disponibilidad para este tema, en aras de llevar a término y con la efectividad que amerita esta obra que es de gran importancia para nuestro municipio

ARQ, DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Anexo
CDP adicional obra
CDP adicional interventoría

San Bernardo del Viento, 14 de noviembre de 2023.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 21/11/2023
HORA: 5:09:44 p. m.
20234300392842

Señores:
ENTERRITORIO
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente FRPT

Referencia: CONTRATO ESPECIFICO **CE115-2220691** "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Asunto: Solicitud adicional para el proyecto en referencia.

Cordial saludo,

Con la presente remitimos los informes y todos los anexos presentados por el contratista **CONSORCIO PR SB. R.L. CARLOS MARIO PÉREZ ARROYAVE,** con los cuales se solicita adicional en recursos con el fin de mejorar las condiciones y calidad del proyecto y un adicional de tiempo de tres (3) meses para cumplir a cabalidad con la ejecución del proyecto, se adjuntan los soportes recibidos con conceptos de especialistas.

Esperamos de su parte la mejor disponibilidad para este tema, en aras de llevar a término y con la efectividad que amerita esta obra que es de gran importancia para nuestro municipio

ARQ, DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Anexo
CDP adicional obra
CDP adicional interventoría

SUBSANACION Solicitud adicional CONTRATO ESPECIFICO CE115-2220691

DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ <arq.djrojasm24@gmail.com>

Jue 23/11/2023 12:03 PM

Para:Radicación Correspondencia <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>
CC:William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>;Wilmer David Perez Roca <wperez1@enterritorio.gov.co>;Julian Camilo Gallo Ortiz <jgallo1@enterritorio.gov.co>;Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>

3 archivos adjuntos (6 MB)

ACTA MODIFICTORIA BOCA NEGRA SAN BERNARDO.pdf; SOLICUT ADICION PRESUPUESTAL INTERVENTORIA.pdf; JUSTIFICACION BOCANEGRA NVF.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de arq.djrojasm24@gmail.com. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores:
ENTERRITORIO
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente FRPT



Referencia: CONTRATO ESPECIFICO CE115-2220691 "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Asunto: SUBSANACION adicional para el proyecto en referencia.

Cordial saludo,

Con la presente remitimos documentos que faltaban para subsanar las observaciones respectivas realizadas por ustedes

agradeciendo de antemano la atención

ARQ, DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

SOLICITUD ADICIONAL CONTRATO ESPECIFICO CE115-2220691 ENTE TERRITORIAL

DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ <arq.djrojasm24@gmail.com>

Jue 23/11/2023 5:30 PM

Para:Radicación Correspondencia <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>;William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>
CC:Wilmer David Perez Roca <wperez1@enterritorio.gov.co>;Julian Camilo Gallo Ortiz <jgallo1@enterritorio.gov.co>;Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>;Marina Garzón Prieto <mgarzon@enterritorio.gov.co>

1 archivos adjuntos (708 KB)

ALCALDIA DE SAN BERNARDO .pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de arq.djrojasm24@gmail.com. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial Saludo

Adjunto solicitud adicional CONTRATO ESPECIFICO CE115-2220691

Atte

DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ
Secretario de Infraestructura



CONTRATO DE OBRAS No.:	LP-008-2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO PR SB RL. CARLOS MARIO PÉREZ ARROYAVE
OBJETO:	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
VALOR INICIAL:	$ 7,038,707,259.00 M/CTE
VALOR A ADICIONAR:	$649.369.697,44 M/CTE
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTORIA VÍA BOCA NEGRA SAN BERNARDO DEL VIENTO R.L YESENIA DIAZ VERGARA
SUPERVISOR:	DAVID JOSÉ ROJAS MUÑOZ Secretario de INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	MARZO 14 DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	AGOSTO 11 DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	AGOSTO 25 DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	OCTUBRE 09 DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	NOVIEMBRE 07 DE 2023
FECHA DE PRESENTE ACTA:	NOVIEMBRE 20 DE 2023

En el municipio de **San Bernardo del Viento** a los **20** días del mes de NOVIEMBRE de 2023, se reunieron: DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ, Secretario de infraestructura Municipal, supervisor del proyecto, YESENIA DIAZ VERGARA, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA VIA BOCA NEGRA SAN BERNARDO DEL VIENTO Y CARLOS MARIO PEREZ ARROYAVE Representante legal del CONSORCIO PR SB CONTRATISTA, con el fin de avalar la solicitudes presentadas por el CONTRATISTA; donde se enunciaran los motivos y razones para realizar cambios en algunas actividades, aprobación y acuerdo de nuevos ítems.

Considerando; dar cumplimiento a las obligaciones, alcance y objeto contractual al proyecto

"**CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO**".exponen las siguientes razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican la solicitud:

RAZONES TÉCNICAS:

El contratista muestra después de una revisión del proyecto y replanteo **("CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.")** que se hace necesario realizar un ajuste en las cantidades de obra del contrato inicial, teniendo como base los diseños y anexos suministrados por el ente contratante debido a que las condiciones reales encontradas en el sitio a intervenir requieren de un ajuste en las cantidades de obras afectando el presupuesto inicialmente estipulado; todo esto para alcanzar los objetivos de las actividades en los tiempos previstos y encontrar una posible solución a lo siguiente.

EL CONTRATISTA EXPONE:

Al inicio de la obra y en el en el transcurso de la ejecución de las obras se han suscitado necesidades técnicas en los comités de obra realizados que obligan al reajuste de las actividades inicialmente contratadas, como lo son el aumento de la sección del terraplén contemplado en el abscisado que va desde **K2+000 hasta el K3+330** basado en que este presenta a lado y lado de la vía agua permanente la cual aumenta en épocas de altas precipitaciones sobrepasando la cota de terreno; mediante comités realizados con la interventoría del presente proyecto, se vio la necesidad de requerir la intervención de especialistas en Geotecnia e Hidráulica con el fin de emitir conceptos técnicos al respecto de las condiciones reales en campo, en la cual después de realizar las diferentes revisiones y

ensayos pertinentes recomendaron que este fuese elevada su sección lo mayormente posible exponiendo aumentar el espesor del terraplén como mínimo de **40 cm** y utilizar **MATERIAL ROCOSO** como la piedra rajón con caras fracturadas para mejorar su agarre y disminuir el impacto o la velocidad del caudal del agua y evitar socavamientos en la carpeta de soporte de rodadura con el tiempo generando así una mayor seguridad y estabilidad en la zona.

Así mismo recomendaron realizar medidas de protección adicionales como lo son la protección con concreto ciclópeo en los espaldares del bordillo prefabricado mejorando así el agarre de este en la zona que se encuentra a lado del manglar.

También se pudo corroborar en la revisión inicial al proyecto que se hace necesario la utilización de señales de tránsito permanentes para así reglamentar, advertir sobre peligros o informar acerca de direcciones y destinos los cuales mejoran de gran manera la calidad del servicio de la vía a intervenir.

De la misma forma, luego de la construcción del **BOX CULVERT DE 3X3** de doble sección este presenta una altura considerable en referencia a la vía y al nivel del agua buscando así evitar accidentes a futuro se hace necesario realizar **barandas metálicas** para cumplir su principal función que es “es retener y re direccionar los vehículos que salen fuera de control de la vía, procurando limitar los daños y lesiones que puedan ocurrir a los ocupantes del vehículo” además de instalar de defensas metálicas para garantizar un mejor funcionamiento de la obra en general.

Se tuvo en cuenta la necesidad de dejar unos pasantes de aguas según recomendación del especialistas en hidráulica con el fin de darle continuidad al flujo de agua y de igual manera dejar estos para el pase de fauna silvestre la cual se encuentra existente en esta área de gran conservación por eso se pretende realizar pasantes en tubería de concreto reforzado de 90mm con sus cabezotes en concreto que realizaran lo anteriormente mencionado.

Por las razones anteriormente expuestas, el contratista manifiesta la necesidad de realizar un balance de las cantidades iniciales y adicionar los ítems necesarios para que la ejecución del proyecto se cumpla con la meta inicialmente planteada de 4,1km y se garantice la correcta ejecución de las actividades con los materiales necesarios para mejorar la estabilidad de la obra y quede en óptimas condiciones y aumente su vida útil.

ITEMS NO PREVISTOS

MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL TIPO PIEDRA RAJÓN.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (Rajón y/o material seleccionado).	M3	$207.992,00	1454,73	$302.571.242,92

Luego de revisar las observaciones pertinentes en los comités realizados hasta la fecha, exponiendo la necesidad de proteger el pavimento rígido de futuras socavaciones debido a la presencia constante de agua presentado en la zona de manglar, y soportes emitidos por especialistas en Hidráulica, Geotecnia y Vías y Transportes, contratados por el contratista con el fin de concluir la intervención en el tramo específico de la vía contemplado en el abscisado k2+000 hasta k3+336, se recomienda utilizar material de piedra rajón aumentando la sección de H del terraplén contemplado, generando una mayor protección y estabilidad del pavimento hidráulico. Este ítem es necesario teniendo en cuenta el potencial expansivo del terreno y la capacidad mecánica de los tramos definidos se requiere de un mejoramiento en material de afirmado y la implementación de estabilización con piedra rajón en los puntos más críticos.

SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm.	UND	$719.178,00	32,00	$23.013.696,00

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto, debido a la necesidad de instalación de las señales de tránsito, correspondiente a la magnitud de la vía la cual tiene

un tramo considerable de 4100 ml, en los cuales la norma exige tener señales de tránsito con el fin de minimizar la accidentalidad en esta zona del municipio.

TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3	Tubería de concreto reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior.	UND	$837.149,31	18,00	$15.068.687,49

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto debido a los soportes emitidos por el especialista en Hidráulica contratado por el contratista de obra, el cual expone la recomendación dado que la zona presenta represamientos de volúmenes de agua por la dinámica fluvial del manglar, por lo cual se hace necesario la conducción de fluidos con el fin de constituir un factor de seguridad para la estructura de soporte de la vía, por tal razón, en la vía se deben instalar box culvert de 1.0 de altura y 1.5 m de base o alcantarillas que permitan el flujo de agua de un lado a otro que funcionaran como canal comunicante una vez se supere la cota del terraplén.

LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4	Línea de demarcación con pintura en frío.	ML	$ 3.212,86	12.300,00	$39.518.142,27

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto, debido a la necesidad de proporcionar información para circular con seguridad teniendo en cuenta la magnitud de la vía, la cual tiene un tramo considerable de 4100 ml, con el fin de mitigar los riesgos de accidente de tránsito.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS CON ROJO Y BLANCO.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
5	Suministro e instalación de tachas reflectivas con rojo y blanco.	UND	$13.300,00	1.368,00	$18.194.400,00

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto, debido a la necesidad de señalización en la vía, dado que éstas son útiles e importantes en situaciones en las que se minimice la visibilidad y complementan las marcas de pintura en el pavimento con su sistema reflectivo. Lo anterior tiene la finalidad de evitar accidentes por parte de los usuarios finales del proyecto.

CONCRETO CLASE G (CONCRETO CLASE D F´C=21MPA 60% CONCRETO- 40% AGREGADO CICLOPEO) CONFINAMIENTO.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
6	Concreto Clase G (concreto Clase D f´c=21mpa 60% concreto- 40% agregado ciclopeo) confinamiento.	M3	$721.274,00	264,60	$190.849.100,40

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto, dado que se recomienda la presente actividad con el fin de realizar obras adicionales de protección a la orilla de la vía contemplado en el abscisado específico desde k2+000 hasta k3+360, cuya finalidad es evitar socavamientos con el fin de mejorar la vida útil y constituir un factor de seguridad para la estructura de soporte de la vía, por la presencia de represamientos de volúmenes de agua por la dinámica fluvial del manglar. Así mismo, Para la construcción de pedraplenes, los materiales empleados deben cumplir algunas condiciones relacionadas con su naturaleza, su granulometría y la forma de las partículas. Los materiales por emplear en la construcción de pedraplenes procederán de los cortes o de la extracción en bancos y provendrá de rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas resistentes, sin alteración apreciable, compacta y estable frente a la acción de los agentes externos y, en particular frente al agua.

FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA BARANDA.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
7	Fabricación de estructura metálica para baranda.	ML	$375.349,49	14,00	$5.254.892,79

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto, debido a que el proyecto inicial contempla la realización de un box culvert de 3x3 doble, el cual por su magnitud presenta una altura considerable con relación a la cota del agua. El presente ítem tiene como finalidad evitar accidentes por parte de los usuarios finales del proyecto.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
8	Suministro e instalación de defensa metálica.	ML	$317.042,51	48,00	$15.218.040,36

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto, debido a que en el abscisado K 3+360 es necesario el uso de barandas metálicas para proteger y conducir a los usuarios debido a que este quedo por encima de la vía. La instalación de estas barandas se transforman en un elemento rígido en la vía que en temas de seguridad vial podría aumentar el riesgo a la hora de que un vehículo impacte sobre el mismo, por ello, es necesario la instalación de defensas metálicas en las entradas en ambos lados a la estructura y todos los elementos que garantice el correcto funcionamiento de lo mismo.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECCIÓN FINAL DE DEFENSA METÁLICA.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
9	Suministro e instalación de sección final de defensa metálica	UND	$86.857,16	4,00	$ 347.428,66

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto, debido a que estas hacen parte de la estructura y extremos de la defensa final; estas tienen la finalidad de proporcionar un alto nivel de contención, seguridad y así mismo, minimizar el daño al ser golpeadas por un vehículo errante.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPTAFAROS.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
10	Suministro e instalación de captafaros.	UND	$13.919,44	24,00	$ 334.066,55

Referente a esta actividad, se solicitó la inclusión como ítem no previsto, debido a que se hace necesario para poder visualizar mejor la vía, dado a que es una zona llena de manglares y bastante oscura; con ellos se busca mejorar la visibilidad, seguridad de la vía, ayudando a guiar, alertar e identificar peligros y curvas para todos los usuarios finales del proyecto.

LA INTERVENTORIA EXPONE:

En oficio N°**00-29** enviado por la Interventoría a la secretaria de infraestructura en calidad de supervisor la necesidad en base a las siguientes razones:

“En nuestra calidad como interventores y asi mismo yo YESENIA DIAZ VERGARA en calidad de representante legal me dirijo al ARQ DAVID JOSE ROJAS con el fin de exponerle nuestra necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato de interventorias **CMA-MSBV-006-2022** por las siguientes razones que vamos a exponer a continuación.
Luego de que el contratista venia exponiendo algunas dificultades en lo que viene transcurrido del proyecto fueron aceptadas sus sugerencias después de habernos cerciorado como interventoría lo que expresaba el contratista los cuales presentaron los respectivos estudios que soportan dichas dificultades nuestro equipo así mismo realizo las respectivas revisiones de los soportes y fueron aceptadas.

Posterior a eso estas fueron revisadas por la entidad contratante y así mismo emitieron el concepto a lo cual se le solicitaron algunas correcciones y así mismo la presentación de un balance de obra que nos diera claridad de los recursos necesarios para culminar la obra garantizando su estabilidad y buena ejecución; lo que nos arrojó que era como anteriormente dicho la adicion presupuestal de recursos al contrato de obra **008-2022** al cual se concluyó que le hacían falta **$610.369.697,44 M/C** los cuales la entidad asumiría para culminar la meta física de los 4,1 km de via en pavimento rígido; asi mismo el contratista expreso que se le

hacia necesario mayor tiempo del estimado de 90 días aproximadamente para terminar con la ejecución de cada una de las actividades.

Lo cual genera a nuestro contrato de interventoría **CMA-MSBV-006-2022** un desbalance económico teniendo en cuenta que requerimos de un equipo técnico exigido en el pliego de condiciones y adicionalmente a eso incurrimos en una serie de gastos mensuales necesarios para la correcta vigilancia y ejecución de las actividades en campo; todo esto concluyendo que se nos hace necesario una adicion presupuestal al contrato de interventoría debido a que es necesario estar (**90 dias)** adicionales que incurrirán en gastos que no podemos asumir por esa razón solicitamos la adicion de **$39.000.000 M/C** con el fin de suplir eso gastos adicionales en tiempo transcurrido del proyecto; esperamos que nuestra solicitud se le de el tramite inmediato para no generar mas retrasos en la ejecución de la obra y dar por terminada todas sus actividades en el menor tiempo posible garantizando la calidad y la estabilidad de la obra”

Por lo siguiente luego de revisar la presente solicitud con el equipo jurídico y técnico de la secretaria le damos viabilidad a lo presentado en relación al contrato de interventoría **CMA-MSBV-006-2022** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE ACCESO ENTRE LA ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO”** el cual se evidencia por la ampliación del plazo al contratista de **(90 días)** para la culminación de la obra la cual debe estar en presencia de la interventoría para que nos garantice la calidad de la ejecución de todas las actividades por eso se avala la presente solicitud de adicion por un valor de **$39.000.000** M/C.

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA 'CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

FECHA _____

COSTO DE PERSONAL

Plazo:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,01	Director de interventoria	1,00	$ 4.827.916,50	$ 4.827.916,50	25%	1,00	0,25	$ 1.209.490,84
1,02	Ing. Esp. Geotecnia	1,00	$ 3.335.651,40	$ 3.335.651,40	50%	1,00	0,50	$ 1.667.825,70
1,03	Ing. Esp. Estructuras	1,00	$ 3.335.651,40	$ 3.335.651,40	50%	1,00	0,50	$ 1.667.825,70
1,04	Ing. Ambiental	1,00	$ 2.457.848,40	$ 2.457.848,40	50%	1,00	0,50	$ 1.228.924,20
1,06	Ing. Hidraulico	1,00	$ 2.457.848,40	$ 2.457.848,40	50%	1,00	0,50	$ 1.228.924,20
1,07	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (OBRA CIVIL)	1,00	$ 2.457.848,40	$ 2.457.848,40	100%	1,00	1,00	$ 2.457.848,40
1,08	Inspector	1,00	$ 1.900.000,00	$ 2.000.000,00	100%	1,00	1,00	$ 1.900.000,00
1,09	Cordinador SST	1,00	$ 2.457.848,40	$ 2.457.848,40	100%	1,00	1,00	$ 2.457.848,40
1,10	Contador	1,00	$ 2.457.848,40	$ 2.457.848,40	45%	1,00	0,45	$ 1.106.031,78
1,11	Abogado	1,00	$ 2.457.848,40	$ 2.457.848,40	45%	-	-	
2	PERSONAL TECNICO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2,01	Topógrafo	1,00	$ 1.931.166,60	$ 1.931.166,60	60%	1,00	0,60	$ 1.158.699,96
2,02	Cadenero	1,00	$ 965.583,30	$ 965.583,30	60%	1,00	0,60	$ 579.349,98
2,03	Secretaria	1,00	$ 1.228.924,20	$ 1.400.000,00	100%	1,00	1,00	$ 1.228.924,20
2,04	conductor	1,00	$ 1.228.924,20	$ 1.400.000,00	100%	1,00	1,00	$ 1.228.924,20

COSTO DE PERSONAL =	$ 20.984.003,86
FACTOR MULTIPLICADOR =	1,20
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	$ 25.156.804,63

3 ALQUILER DE EQUIPOS

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
3,01	Vehiculo Campero 4x4 min 2000cc	1,00	$ 6.017.290,64	$ 6.017.290,64	100%	1,00	1,00	$ 3.362.706,01
3,02	Equipo de Topografia	1,00	$ 4.176.926,71	$ 4.176.926,71	60%	$ 1,00	$ 0,60	$ 2.506.156,02

TOTAL COSTO DE EQUIPOS (CE) =	$ 5.868.862,04

4 COSTOS ENSAYOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4,01	ENSAYO DE LABORATORIO	MES	1,00	$ 3.021.333,33	$ 3.021.333,33

OTROS COSTO (CEN) =	$ 3.021.333,33
SUBTOTAL CP + CE + CN	$ 34.047.000,00

5 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
5,01	Impuesto de Industria y Comercio 1%	%	1,0%	$ 39.000.000,00	$ 390.000,00
5,02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2,0%	$ 39.000.000,00	$ 780.000,00
5,03	Impuestos PRODEPORTE 2,0%	%	2,0%	$ 39.000.000,00	$ 780.000,00
5,04	Impuestos PROCULTURA 1,0%	%	1,0%	$ 39.000.000,00	$ 390.000,00
5,05	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 4%	%	4,0%	$ 39.000.000,00	$ 1.560.000,00
5,07	Retencion en la Fuente	%	2,0%	$ 39.000.000,00	$ 780.000,00
5,08	Polizas	%	0,7%	$ 39.000.000,00	$ 273.000,00

OTROS COSTO (CIL) =	$ 4.953.000,00
TOTAL COSTOS (CP + CE CEN + CIL =	$ 39.000.000,00
IVA(19% DE CT) =	$ 7.410.000,00
VALOR TOTAL =	$ 39.000.000,00

YESENIA PAOLA DIAZ VERGARA
C.C. 1.066.749.872 de Planeta Rica, Córdoba

RAZONES FINANCIERAS:

Con la solicitud presentada por parte del CONTRATISTA de obra y así mismo INTERVENTORIA del proyecto procedemos a realizar un comité técnico con el área de presupuesto de como es posible incorporar estos recursos necesarios para culminar con la meta física que tenemos suscrita en el convenio No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO en la cual especifica de la siguiente manera.

- ✓ Construcción de pavimento Rígido de longitud 4.10 km aproximadamente y sección 5 m, una losa de Concreto Hidráulico e = 21 cm MR = 4.0 Mpa, Subbase Granular e = 15 cm K =45.7 Mpa/m, Reemplazo con espesor de 15 cm, CBR 10% y Geotextil por refuerzo y separación T2100. E=34 KN/m.
- ✓ Construcción de un box coulvert doble de 3.0 x 3.0 m, localizado en el K3+363, en donde se encontraba un puente artesanal de madera, el cual no garantiza la funcionalidad durante la vida útil del proyecto.
- ✓ Caracterización vial de 4,1 Km, para lo cual se entregarán los planos donde se hace el inventario de todas las obras de arte y demás elementos en las vías terciarias.

Por esta razón se procede a incorporar los **$649.369.697,44** por medio del sistema general de regalías en el cual expedimos el **CDP N°230507** para adicionar los recursos al contrato de obra N° **LP-008-2022** y **CDP N°230510** para el contrato de interventoría **CMA-MSBV-006-2022.**

RAZONES JURIDICAS:

El ajuste del presente proyecto cumple con lo requerido en la ley 80 de 1993, permite hacer modificación y adiciones a los contratos.

Estas razones se encuentran soportadas, descritas y detallas en los documentos adjuntos ala presente solicitud.

Que las decisiones que se adoptan en el presente acuerdo en relación con las solicitudes de ajustes se rigen por lo previsto en el artículo 1.2.1.2.14 del decreto 1821 de 2020 expedido por la Comisión Rectora Del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, y las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.

ARQ. DAVID JOSÉ ROJAS MUNÓZ
Secretario de infraestructura

San Bernardo del Viento, 14 de noviembre de 2023.

Señores:
ENTERRITORIO
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente FRPT

Referencia: CONTRATO ESPECIFICO **CE115-2220691** "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Asunto: Solicitud adicional en recursos y prórroga para el proyecto en referencia.

Cordial saludo,

Con la presente remitimos los informes y todos los anexos presentados por el contratista **CONSORCIO PR SB. R.L. CARLOS MARIO PÉREZ ARROYAVE,** con los cuales se solicita adicional en recursos por valor de **Seiscientos cuarenta y nueve millones trecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($649.369.697.44)** con el fin de mejorar las condiciones y calidad del proyecto destinados así:

CDP	CONCEPTO	VALOR
230509	ADICION OBRA	610.369.697.44
230510	ADICION INTERVENTORIA	39.000.000.00
	TOTAL	649.369.697.44

Una prorroga al contrato especifico No 115-220691 el cual vence el 06 de enero de 2024 se solicitan tres meses hasta el 06 de abril del 2024 para cumplir a cabalidad con la ejecución y liquidación del proyecto, se adjuntan los soportes recibidos con conceptos de especialistas.

Esperamos de su parte la mejor disponibilidad para este tema, en aras de llevar a término y con la efectividad que amerita esta obra que es de gran importancia para nuestro municipio

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcalde Municipal

Anexo
CDP adicional obra
CDP adicional interventoría

Solicitud adicional y prorroga para el CONTRATO ESPECIFICO CE115-2220691 correo 1

infraestructura-sanbernardodelviento-cordoba.gov.co <infraestructura@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co>
Mié 06/12/2023 17:19

Para:Radicación Correspondencia <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>
CC:William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>;Wilmer David Perez Roca <wperez1@enterritorio.gov.co>;Julian Camilo Gallo Ortiz <jgallo1@enterritorio.gov.co>;Marina Garzón Prieto <mgarzon@enterritorio.gov.co>;Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD DE ADICIONAL BOCA NEGRA.pdf; CDP INTER ADICIONAL.pdf; CDP OBRA ADICIONAL.pdf;

[No suele recibir correo electrónico de infraestructura@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co. Descubra por qué esto es importante en https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification]

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial Saludo

Adjunto solicitud de adicional y prorroga del CONTRATO ESPECIFICO CE115-2220691 con todos sus anexos

Nota: se envía la información en varios correos por el peso de los archivos

Atte

DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ
Secretario de Infraestructura

San Bernardo del Viento, 14 de noviembre de 2023.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 7/12/2023
HORA: 10:04:47 a. m.
20234300416382

Señores:
ENTERRITORIO
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente FRPT

Referencia: CONTRATO ESPECIFICO **CE115-2220691** "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"

Asunto: Solicitud adicional en recursos y prórroga para el proyecto en referencia.

Cordial saludo,

Con la presente remitimos los informes y todos los anexos presentados por el contratista **CONSORCIO PR SB. R.L. CARLOS MARIO PÉREZ ARROYAVE,** con los cuales se solicita adicional en recursos por valor de **Seiscientos cuarenta y nueve millones trecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($649.369.697.44)** con el fin de mejorar las condiciones y calidad del proyecto destinados así:

CDP	CONCEPTO	VALOR
230509	ADICION OBRA	610.369.697.44
230510	ADICION INTERVENTORIA	39.000.000.00
	TOTAL	649.369.697.44

Una prorroga al contrato especifico No 115-220691 el cual vence el 06 de enero de 2024 se solicitan tres meses hasta el 06 de abril del 2024 para cumplir a cabalidad con la ejecución y liquidación del proyecto, se adjuntan los soportes recibidos con conceptos de especialistas.

Esperamos de su parte la mejor disponibilidad para este tema, en aras de llevar a término y con la efectividad que amerita esta obra que es de gran importancia para nuestro municipio

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcalde Municipal

Anexo
CDP adicional obra
CDP adicional interventoría

MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Nit: 800.096.804-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Usuario: Juang17
Estado: Guardado

Número: 230509 | **Fecha:** 2023-10-25 | **Valor Certificado: $** 610,369,697.44

SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 44/100 M.L.

Solicitud No: 230507 (2023-10-25) | **Solicitante:** MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES

CONTRATO DE OBRA CIVIL (Vigencia Actual) | **Supervición:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL DECRETO 568 DE MARZO 21 de 1996, EL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL,

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS RUBROS PRESUPUESTALES ANOTADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO PARA: AMPARAR ADICIONAL AL CONTRATO LP -008-2022 (CONSORCIO PR SB) CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BRENARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA, POR LA SUMA DE $ **610,369,697.44 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 44/100 M.L.)**

Conceptos	Certificado_$
2.3.2.02.02.005.09.03 Transporte - Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitacion Vias Fuente: 1.3.1.1.08_1 S.G.R ASIGNACIONES DIRECTAS Sector: 24.02.041 TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	610,369,697.44

Firma Autorizada
MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcalde Municipal

Elaboró: Juang17

MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Nit: 800.096.804-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Usuario: Juang17
Estado: Guardado

Número: 230510 | **Fecha:** 2023-10-25 | **Valor Certificado:** $ 39,000,000.00

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M.L.

Solicitud No: 230507 (2023-10-25) | **Solicitante:** MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES

CONTRATO DE OBRA CIVIL (Vigencia Actual) | **Supervición:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL DECRETO 568 DE MARZO 21 de 1996, EL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL,

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS RUBROS PRESUPUESTALES ANOTADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO PARA: AMPARAR ADICIONAL A LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO LP -008-2022 (CONSORCIO PR SB) CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BRENARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA, POR LA SUMA DE $ **39,000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M.L.)**

Conceptos	Certificado_$
2.3.2.02.02.005.09.03 Transporte - Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitacion Vias Fuente: 1.3.1.1.08_1 S.G.R ASIGNACIONES DIRECTAS Sector: 24.02.041 TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	39,000,000.00

Firma Autorizada
MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcalde Municipal

Elaboró: Juang17

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO NO. 115-222069 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DERIVADO DEL PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO

Lugar de la reunión:	Comité virtual – Microsoft Teams
Fecha de la reunión:	19 de diciembre de 2023
Hora de inicio de la reunión:	14:13
Hora de terminación de la reunión:	14:39
N.º. Consecutivo del acta:	09

ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
POR ENTERRITORIO:		
WILMER PEREZ ROCA	Fondo Regional Pactos Territoriales	Designado Gerente FRPT
JULIAN GALLO ORTIZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional técnico
MARIO PATERNINA CASTILLO	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional jurídico
MARINA GARZON	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional financiera
POR EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO		
MAURO OLIVEROS	Municipio de San Bernardo del Viento	Alcalde municipal
POR PARTE DEL DNP:		
JUAN PABLO MORENO ALARCON	Gerencia Nacional Pactos Territoriales	Designado de la Gerencia

ORDEN DEL DÍA:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS
1	Verificación del quórum - Instalación del Comité.
2	Solicitud adición y prorroga No. 1
3	Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM PARA EL COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO** El día 19 de diciembre de 2023, se dio apertura a la sesión virtual **No. 09** del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico **No. 115-222069** mediante la plataforma **Microsoft Teams.** Para mayor claridad de los temas discutidos, se procedió a grabar la videoconferencia por dicha plataforma, con la autorización de los participantes. Así las cosas, se verificó el quórum, con la asistencia y participación de los siguientes integrantes: • **ENTERRITORIO: WILLIAM MONROY** Gerente del FRPT. • **MUNICIPIO DESAN BERNARDO DEL VIENTO: MAURO OLIVEROS–** Alcalde Municipal • **DNP – GNPT: JUAN MORENO ALARCON.** Designado de la Gerencia.

	Verificada la participación de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento, se encuentra el quórum necesario, a efectos de llevar a cabo el desarrollo de esta sesión.
3	**SOLICITUD ADICINON No. 1 y PRORROGA No. 1** El profesional jurídico, Mario Paternina Castillo cede la palabra a los profesiones financiero y técnico para que expongan sus conceptos sobre la novedad de adición No. 1 y prorroga No. 1 solicitada por el municipio; así mismo, se expuso el concepto jurídico emitido para dar favorabilidad a la novedad contractual solicitada por ajustarse a derecho. La profesional financiera expresa el total de la adición, el cambio en el valor del contrato especifico y los contratos derivados, asi como su justificación.  COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA enterritorio **2.2 Solicitud Adición y Prorroga Contrato Específico 115-2220691** Componente Financiero Mediante radicado No.20234300381672 del 15 de noviembre de 2023 y alcance con radicado No.20234300416382 del 7 de diciembre de 2023 , la entidad ejecutora solicito prorroga y adición del contrato específico por valor **$649.369.697,44** recursos aportados por el **Municipio de San Bernardo del Viento.** Desde el punto de vista del Contrato específico: www.enterritorio.gov.co

ITEM	Aporte FRPT	Aporte Territorio	Valor Total	% de participación
Vr inicial CTO ESPECIFICO	$7,523,607,941.00	$0.00	$7,523,607,941.00	92%
Vr incluida la Adición	$0.00	$649,369,697.44	$649,369,697.44	8%
Valor Total	**$7,523,607,941.00**	**$649,369,697.44**	**$8,172,977,638.44**	**100%**



2. Solicitud Adición y Prorroga Contrato Específico 115-2220691 Componente Financiero

Desde el punto de vista de los Contratos Derivados la información es la siguiente:

DETALLE	VALOR	DETALLE	VALOR
VR ASIGNADO CTO OBRA	$ 7,051,139,138.00	VR ASIGNADO CTO INTERV	$ 472,468,803.00
VR CONTRATADO A OBRA	$ 7,038,707,259.00	VR CONTRATADO INTERV	$ 472,468,794.00
VR ADICION OBRA	$ 610,369,697.44	VR ADICION INTERV	$ 39,000,000.00
VR CONTRATO DE OBRA + ADICION	**$ 7,649,076,956.44**	**VR CONTRATO INTERVENTORIA + ADICION**	**$ 511,468,794**
SALDO SIN COMPROMETER	$ 12,431,879.00	SALDO SIN COMPROMETER	$ 9.00

www.enterritorio.gov.co

Asi mismo, se refirió a los CDP entregados por el municipio para sustentar financieramente el cierre, a saber:



2. Soportes presupuestales aportados para la Adición de Recursos Componente Financiero

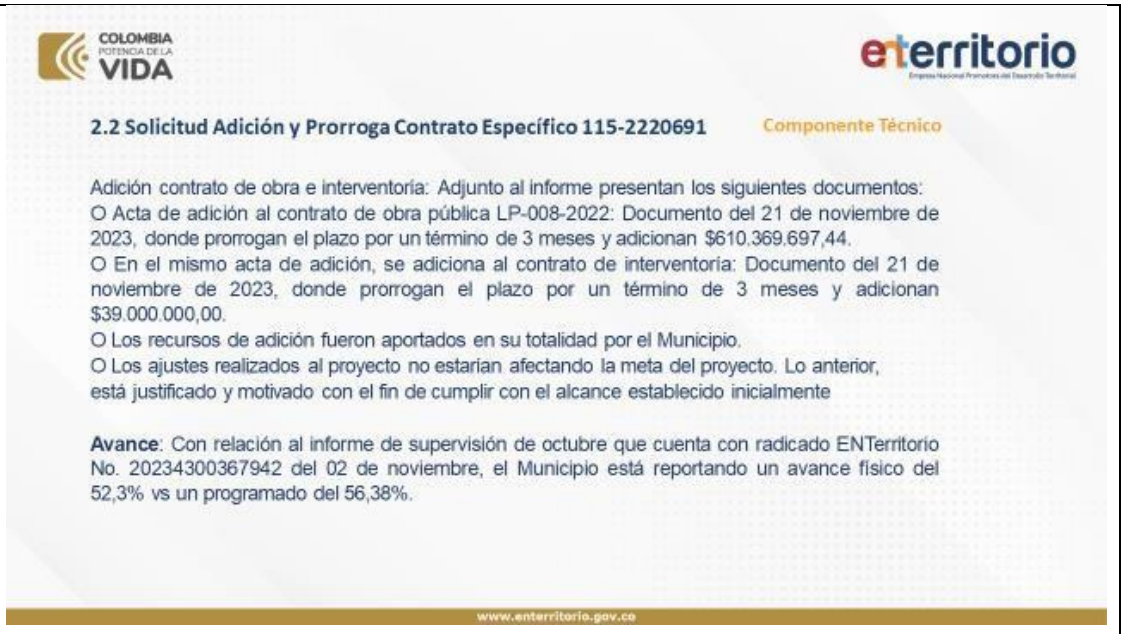
RELACION CDP ADICION OBRA			
ASUNTO	NUMERO	VALOR CDP	FECHA EXPEDICION
CDP Obra	CDP230509	610,369,697.44	25/10/2023
Total, Obra			$ 610,369,697.44

RELACION CDP INTERVENTORIA			
ASUNTO	NUMERO	VALOR CDP	FECHA EXPEDICION
CDP Interventoría	CDP230510	39,000,000.00	25/10/2023
Total, Interventoría			$ 39,000,000.00
VR TOTAL ADICION			$ 649,369,697.44

Realizada la revisión documental y las verificaciones aritméticas a la información suministrada por la entidad ejecutora, esta se encuentra de conformidad.

www.enterritorio.gov.co

Seguido el profesional Tecnico expone su concepto técnico, dando favorabilidad a la solicitud, resaltando las cantidades de obra que tuvieron que modificarse y la reprogramación de la misma:



Finalmente, el profesional jurídico expresa que la solicitud es viable legal y jurisprudencialmente, y que los hechos que justifican la necesidad de la novedad contractual están debidamente sustentados.

3	**CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:** Finalmente, por unanimidad, se recomienda tramitar la novedad contractual de Adición de Recursos y Prórroga del Contrato Especifici.

COMPROMISOS:

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Tramitar novedad contractual	ENTerritorio	06 de enero de 2024

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA

***Por el FRPT:**	WILMER PEREZ ROCA	Comité virtual. Se adjunta soporte de participación
*Por el Municipio de San Bernardo del Viento	MAURO OLIVEROS	
***Por el DNP**	JUAN MORENO ALARCON	
Con relación a la grabación de la sesión, la misma puede consultarse a través del siguiente enlace https://fonade-my.sharepoint.com/personal/mpaterni_enterritorio_gov_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpaterni%5Fenterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRecordings%2FCOMITE%20OPERATIVO%20N%C2%BA9%20%2D%20CE115%2D2220691%2D20231219%5F141944%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview&ga=1		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº. DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Citación al Comité	02
Diapositivas FRPT	13
Grabación del Comité	Archivo digital
Delegación DNP	03
Delegación FRPT	02

VoBo. _____

***Profesional de calidad**

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

***El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato FMI070, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.*

COMITE OPERATIVO Nº9 - CE115-2220691

Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>

Lun 18/12/2023 15:22

Para:William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>;Wilmer David Perez Roca <wperez1@enterritorio.gov.co>;Julian Camilo Gallo Ortiz <jgallo1@enterritorio.gov.co>;Marina Garzón Prieto <mgarzon@enterritorio.gov.co>;Juan Pablo Moreno Alarcon <juanpmoreno@dnp.gov.co>; contactenos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co <contactenos@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co>

Buenas tardes para todos:

Cordial saludo,

Por solicitud del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, de manera atenta les extiendo invitación al cuarto Comité Operativo y de Seguimiento del siguiente Contrato Específico:

CE115-2220691 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

Esta sesión tendrá lugar el próximo martes 19 de diciembre de 2023, a partir de las 02:00 Pm, de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams (link al final del correo), con la finalidad de tratar los siguientes asuntos:

Verificación de Quórum – Instalación del Comité.

Tramite Novedad Contractual

Recomendaciones, conclusiones y compromisos.

En atención a la cláusula séptima del Contrato Especifico No.CE115-2220691 el Comité Operativo y de Seguimiento está conformado por:

•Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe;

•Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;

•Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, Cordoba o quien este designe

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de no poder asistir directamente, se deberá realizar la correspondiente designación, documento que se presentará y entregará ante el Comité, para este caso podrá enviarse de manera virtual.

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 218 487 966 291
Código de acceso: HDMp8U
Descargar Teams | Unirse en la web

Infórmese | Opciones de reunión



enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Comité Operativo y de Seguimiento No.9

Contrato Especifico No. 115-2220691:

"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO "

19 de diciembre de 2023

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum
2. Solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 1
3. Conclusiones y compromisos



1. Verificación De Quorum

Integrantes

i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe,

ii) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;

iii) Alcalde Municipal de San Bernardo del viento o quien este designe.

Funciones

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

2. Solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 1

2.2 Solicitud Adición y Prorroga Contrato Específico 115-2220691

Componente Financiero

Mediante radicado No.20234300381672 del 15 de noviembre de 2023 y alcance con radicado No.20234300416382 del 7 de diciembre de 2023 , la entidad ejecutora solicito prorroga y adición del contrato específico por valor **$649.369.697,44** recursos aportados por el **Municipio de San Bernardo del Viento.**

Desde el punto de vista del Contrato específico:

ITEM	Aporte FRPT	Aporte Territorio	Valor Total	% de participación
Vr inicial CTO ESPECIFICO	$7,523,607,941.00	$0.00	$7,523,607,941.00	92%
Vr incluida la Adición	$0.00	$649,369,697.44	$649,369,697.44	8%
Valor Total	**$7,523,607,941.00**	**$649,369,697.44**	**$8,172,977,638.44**	**100%**

2. Solicitud Adición y Prorroga Contrato Específico 115-2220691

Componente Financiero

Desde el punto de vista de los Contratos Derivados la información es la siguiente:

DETALLE	VALOR	DETALLE	VALOR
VR ASIGNADO CTO OBRA	$ 7,051,139,138.00	VR ASIGNADO CTO INTERV	$ 472,468,803.00
VR CONTRATADO A OBRA	$ 7,038,707,259.00	VR CONTRATADO INTERV	$ 472,468,794.00
VR ADICION OBRA	$ 610,369,697.44	VR ADICION INTERV	$ 39,000,000.00
VR CONTRATO DE OBRA + ADICION	**$ 7,649,076,956.44**	**VR CONTRATO INTERVENTORIA + ADICION**	**$ 511,468,794**
SALDO SIN COMPROMETER	$ 12,431,879.00	SALDO SIN COMPROMETER	$ 9.00

2. Soportes presupuestales aportados para la Adición de Recursos

Componente Financiero

RELACION CDP ADICION OBRA			
ASUNTO	**NUMERO**	**VALOR CDP**	**FECHA EXPEDICION**
CDP Obra	CDP230509	610,369,697.44	**25/10/2023**
Total, Obra			**$ 610,369,697.44**

RELACION CDP INTERVENTORIA			
ASUNTO	**NUMERO**	**VALOR CDP**	**FECHA EXPEDICION**
CDP Interventoría	CDP230510	39,000,000.00	**25/10/2023**
Total, Interventoría			**$ 39,000,000.00**
VR TOTAL ADICION			**$ 649,369,697.44**

Realizada la revisión documental y las verificaciones aritméticas a la información suministrada por la entidad ejecutora, esta se encuentra de conformidad.

2.2 Solicitud Adición y Prorroga Contrato Específico 115-2220691

Componente Técnico

Adición contrato de obra e interventoría: Adjunto al informe presentan los siguientes documentos:
O Acta de adición al contrato de obra pública LP-008-2022: Documento del 21 de noviembre de 2023, donde prorrogan el plazo por un término de 3 meses y adicionan $610.369.697,44.
O En el mismo acta de adición, se adiciona al contrato de interventoría: Documento del 21 de noviembre de 2023, donde prorrogan el plazo por un término de 3 meses y adicionan $39.000.000,00.
O Los recursos de adición fueron aportados en su totalidad por el Municipio.
O Los ajustes realizados al proyecto no estarían afectando la meta del proyecto. Lo anterior, está justificado y motivado con el fin de cumplir con el alcance establecido inicialmente

Avance: Con relación al informe de supervisión de octubre que cuenta con radicado ENTerritorio No. 20234300367942 del 02 de noviembre, el Municipio está reportando un avance físico del 52,3% vs un programado del 56,38%.

2.1. CONCEPTO JURIDICO

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".

la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto emitido el 18 de julio de 2002,

3. Conclusiones y compromisos

Designación comités operativos 19 de diciembre

William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>

Mar 19/12/2023 8:01

Para:Sergio Luna Navas <sluna1@enterritorio.gov.co>;Juan Carlos Gomez Garzon <jgomez4@enterritorio.gov.co>;Ella Cecilia Nunez Duarte <enunez@enterritorio.gov.co>
CC:Adriana Lucía Roa Vanegas <aroa@fonade.onmicrosoft.com>;Laura Cristina Dúran Miranda <lduran@enterritorio.gov.co>; Mario Andres Paternina Castillo <mpaterni@enterritorio.gov.co>

Cordial saludos estimados,

Me permito realizar la designación para los siguientes comités operativos programados para el 19 de diciembre, en razón a que estaré presidiendo el Consejo Directivo del pacto Atlantico

Hora 9:30 a.m 101-2210751, *"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA." - Sergio Luna, coordinador técnico.*

Hora 10:00 a.m 161-2221182 "DESARROLLO DE ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO MICRO-EMPRESARIAL COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, PUEBLO BELLO, SAN DIEGO, MANAURE, CESAR" - Juan Carlos Gomez, coordinador jurídico.

Hora: 2:00 p.m CE115-2220691 "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO ENTRE ZONA URBANA Y SECTOR BOCA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO" - Wilmer Perez Roca, coordinador técnico.

Hora 3:00 p.m CE132-2220890 ""MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE URUMITA, LA JAGUA DEL PILAR, EL MOLINO, VILLANUEVA Y SAN JUAN DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, GRUPO 1" - Ella Núñez, coordinadora financiera.

Hora 4:00 p.m 134-2220940 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO (TRAMO VERACRUZ-BADILLO) DE LA RUTA FOLCLÓRICA ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA Y LA ZONA AGRÍCOLA DEL CORREGIMIENTO DE BADILLO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" - Wilmer Perez Roca, coordinador técnico.

Hora 4:30 No. 075-2210678 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL EDISON MEJIA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR" - Wilmer Perez Roca, coordinador técnico.

William Armando Monroy Tinjaca
Desarrollo de Proyectos 3
Contratista-Gerente de Convenio 221009

wmonroy@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 20
Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

MEMORANDO

Bogotá D.C., miercoles, 05 de julio de 2023

Al responder cite este Nro.
20234330106593

GGNPT

PARA: **JUAN PABLO MORENO ALARCÓN**
Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE.

DE: **EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO**
Supervisor Contrato Prestación de Servicios No. DNP-1222-2023
Gerente-GIT Pactos Territoriales, Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación – SGISE.

ASUNTO: Designación como apoyo para los Comités Operativos y de Seguimiento de los Contratos Específicos de los Contratos Plan/Paz y Pactos Territoriales.

Reciba un cordial saludo:

Los contratos específicos suscritos por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, en el marco de la implementación de los Contratos Plan/Paz y Pactos Territoriales, definen como mecanismo de seguimiento los Comités Operativos y de Seguimiento[1].

Con base en lo anterior y en concordancia con las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DNP-1222-2023[2], se comunica su designación para que integre, en representación de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, en adelante GNPT, los Comités Operativos y de Seguimiento de los siguientes contratos específicos:

Número contrato específico	Contrato Plan/Pacto Territorial	Proyecto
125-2220769	Pacto Territorial Atlántico	Canalización de arroyo Pitalito en el casco urbano del corregimiento de Pitalito, Polonuevo Atlántico.
116-2220692	Pacto Territorial Atlántico	Canalización arroyo Florencio en gaviones sección rectangular del municipio de Palmar de Varela, departamento de Atlántico.

[1] *"CLÁUSULA SÉPTIMA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: (…) Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento (...)".*

[2] *Actividad específica 5. Apoyar al Gerente Nacional de Pactos Territoriales en la supervisión del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realizando la revisión de informes, productos, preparación de insumos e informando al supervisor las novedades y alertas que se deriven de su ejecución.*

DNP Firmado digitalmente

Número contrato específico	Contrato Plan/Pacto Territorial	Proyecto
071-2210662	Pacto Territorial Bolívar	Mejoramiento en concreto asfáltico de la vía que conduce del Municipio de Morales con la intersección de la vía que conduce del Municipio de Simití al corregimiento Cerro de Burgos, en el Municipio de Simití, en el departamento de Bolívar.
102-2210752	Pacto Territorial Bolívar	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Córdoba al corregimiento de San Andrés en el departamento de Bolívar.
070-2210657	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de vías secundarias y tercerías, en el marco del pacto funcional Cesar – La Guajira, en el departamento del Cesar.
144-2221131	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, grupo 3, en el marco del pacto funcional Cesar - Guajira, en el departamento del Cesar.
094-2210740	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, zona sur, en el marco del pacto funcional Cesar - Guajira, en el departamento del Cesar.
152-2221172	Pacto Territorial Golfo Morrosquillo	Rehabilitación hidráulica del canal el Edén y canalización en concreto rígido desde el k0+00 hasta el k1+540, municipio de Santiago de Tolú - Sucre.
090-2210736	Pacto Territorial Golfo Morrosquillo	Mejoramiento y construcción de la vía tramo 2 vía paralela a la playa, sector Bucaneros desde pr 00+000 hasta el pr 01+821 más glorieta, municipio de San Antero, departamento de Córdoba.
089-2210735	Pacto Territorial Golfo Morrosquillo	Mejoramiento y construcción de la vía tramo 1 coliseo El Cangrejo - Playa Blanca, municipio de San Antero, departamento de Córdoba.
115-2220691	Pacto Territorial Golfo Morrosquillo	Construcción en pavimento rígido en la vía de acceso entre zona urbana y sector boca negra, en el municipio de San Bernardo del Viento.

Para efectos de lo anterior, podrá acceder a los contratos específicos y reglamentos de los mismos en la carpeta de cada proyecto siguiendo el siguiente link:

https://planeacionnacional.sharepoint.com/sites/GNPT/ProyectosFRPT/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx

El alcance de la designación tiene las siguientes condiciones:

(i) Alcance de la designación

Participar en las sesiones de los Comités Operativos y de Seguimiento de los contratos específicos N° 125-2220769, 116-2220692, 071-2210662, 102-2210752, 070-2210657, 144-2221131, 094-2210740, 152-2221172, 090-2210736, 089-2210735, y 115-2220691 ejerciendo las siguientes actuaciones:

1) Asistir a las reuniones del Comité.
2) Votar en representación de la GNPT la aprobación o no aprobación de los reglamentos puestos a consideración, de conformidad con las indicaciones previas por parte del Supervisor.
3) Estar atento al correcto seguimiento de la ejecución del contrato.
4) Realizar las recomendaciones que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las indicaciones de la GNPT.

DNP Firmado digitalmente

5) Detectar posibles riesgos que puedan afectar la normal ejecución de los proyectos, escalándolos a la GNPT.
6) Diligenciar o reportar la información de cada sesión, en los instrumentos que disponga la Gerencia para el reporte de las novedades.

A su vez, me permito precisar que esta designación de apoyo no lo faculta para aprobar ni recomendar prórrogas, suspensiones o modificaciones de los contratos específicos o novedades de los contratos derivados, tal como lo tiene establecido el reglamento[3] de cada uno de los Comités Operativos para los cuales se designa, sin previa aprobación por parte del supervisor del contrato DNP-1222-2023. En este sentido, la designación se realiza para apoyar y acompañar el seguimiento a la ejecución de los contratos específicos asignados.

(ii) Gestión y notificación de los riesgos

En virtud de la participación en las sesiones de los Comités Operativos y de Seguimiento se deberán gestionar los posibles riesgos de la ejecución contractual que impidan o retrasen el cabal cumplimiento de los proyectos, comunicando a esta supervisión la existencia de:

- Retrasos en la ejecución del contrato específico y/o los contratos derivados.
- Posibles incumplimientos por parte de ENTerritorio, el ente ejecutor o los contratistas derivados.
- Riesgos operacionales, como la insuficiencia de presupuesto o de plazo del contrato específico y/o los contratos derivados.
- Mora en el trámite de permisos o licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos.
- Los demás que a su criterio técnico considere deben ser informados.

Finalmente se aclara que, en aquellas sesiones de los comités operativos en las cuales se requiera realizar alguna recomendación frente a la ejecución de los contratos específicos, se deberá informar tal situación con antelación a la GNPT para evaluar la solicitud y definir el alcance de la participación, así como efectuar los reportes sobre la participación y actuaciones en los comités en los instrumentos que se indiquen para tal fin.

Cordialmente,

EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Supervisor contrato de prestación de servicios DNP-1222-2023
Asesor Código 1020 grado 16
Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación - SGISE

Proyectó: Adriana Isabel Linares Vanegas – Contratista GIT Pactos Territoriales - SGISE
Juan Pablo Ladino Bolívar – Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE
Revisó: Juan de Jesús Villamizar Sánchez – Abogado SGISE

DNP Firmado digitalmente

[3] *"NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES. (…) Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Específico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación".*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 15:04:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11165944
Código de Verificación	11165944231226150434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 15:02:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000968049
Código de Verificación	8000968049231226150251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237520810

PIB
15:04:09

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11165944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237520751

PIB
15:03:41

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO identificado(a) con NIT número 8000968049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:01 PM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11165944**

Apellidos y Nombres: **OLIVEROS GENES MAURO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.